

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 98 Miércoles 24 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 20613

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **15471** BARCELONA

**EDICTO** 

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantio n.º 4 de Barcelona, dicto el presente Edicto al objeto de dar publicidad al Auto que acuerda la rescisión del Convenio en su día alcanzado con los acreedores y la apertura de la fase de liquidación dictado por este Juzgado.

Asunto: Concurso Voluntario n.º 256/2011-O.

Fecha del auto: 25/02/2013.

Entidad Concursada: La Agencia, SL, con CIF núm. B58734450, y domiciliio en Av. Diagonal, 572, pral. 1.ª, 08021 Barcelona.

Administradores concursales: Dña. Immaculada Sallent Roig, economista, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia n.º 103, 7.º 2.ª; quien para notificaciones señala como dirección postal: Barcelona, Paseo de Gracia, n.º 103, 7.º 2.ª, y dirección electrónica: laagencia@jausaslegal.com

Régimen de facultades del concursado: Suspensión.

Parte dipositiva de la resolución:

"Parte dispositiva:

Se acuerda:

- A) Declarar la rescisión del convenio y la desaparición de los efectos sobre los créditos a que se refiere el art. 136 LC.
- B) La apertura de la fase de liquidación y el nombramiento del administrador concursal previamente designado, que deberá volver a tomar posesión en el plazo de cinco días.
- C) La disolución de la sociedad concursada cuya liquidación será ejecutada por la administración concursal, dejando sin efecto las facultades de administración y de disposición del concursado sobre su patrimonio.
- D) En el plazo de un mes la administración concursal deberá presentar un listado de acreedores y un inventario actualizado, así como un plan de liquidación del patrimonio de la concursada.
- E) La apertura de la sección sexta del concurso para la calificación de la insolvencia, concediendo un plazo de cinco días a los acreedores y demás interesados para que por escrito aleguen los hechos que consideren relevantes para la calificación del concurso y determinar las causas del incumplimiento del convenio y las responsabilidades a que hubiere lugar (art. 167 LC).
- F) Publíquese este auto de conformidad con la ley, fijándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y asimismo líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta ciudad y al Registro de la Propiedad, en su caso, acompañando testimonio de la presente resolución, que se entregará para su diligenciado al procurador de la concursada, quien deberá acreditar su



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 98 Miércoles 24 de abril de 2013 Sec. IV. Pág. 20614

presentación en el término de tres días.

G) Requerir a la Administración concursal para que presente propuesta para fijar su retribución definitiva de la fase de liquidación."

Barcelona, 10 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130020898-1